

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres id. 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres id. 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 11 del actual, número 42, aparece la siguiente Circular del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local.

«Excmos. Sres.: El volumen extraordinario de los documentos diseminados por el área de toda la nación como propios de las Corporaciones locales, unas veces, justo es reconocerlo, perfectamente custodiados, pero acaso, las más de ellas, desatendidos y constantemente expuestos a su gradual desaparición, aconseja a esta Dirección General procurar, dentro del marco legal existente, una ordenación adecuada que facilite el inventario de esta riqueza documental y su utilización con vistas a una sistemática publicación.

El artículo 107 del Estatuto Provincial de 20 de marzo de 1925, comprende, como propios de la competencia provincial, los establecimientos e instituciones que persigan la difusión, especialización y crecimiento de la cultura pública, y en tal sentido puede considerarse comprendido el cuidado diligente de los Archivos locales.

Entre estos últimos han de considerarse los provinciales y los municipales, afectando aquéllos a documentos propios de toda una provincia y los últimos antecedentes exclusivos de pueblo determinado. Fácilmente se deduce de ello la conexión que entre ambos tesoros documentales existe y la conveniencia de establecer una relación adecuada al coordinar bases de organización uniforme de los mismos.

Entre las facultades atribuidas por la Ley provincial al Secretario de la Diputación, figura, en el

apartado séptimo del artículo 137, la de custodiar y ordenar el Archivo provincial, salvo cuando existiese funcionario técnico especialmente encargado de ello.

La misma obligación tiene impuesta el Secretario del Ayuntamiento por el artículo quinto del Reglamento del Cuerpo de 23 de agosto de 1924 para el caso de que no hubiese Archivero, habiendo establecido tal artículo el plazo máximo de un año para la clasificación y catalogación de documentos, de cuyo inventario y adiciones anuales se remitiría una copia al Gobernador civil de la provincia para su custodia en la Diputación Provincial.

Deberían, pues existir, en las Diputaciones Provinciales, inventarios completos de todos los archivos locales, si el precepto legal referido hubiese sido cumplido en todo momento, por lo que se precisa adoptar las previsiones oportunas para ello, máxime después de los daños o destrucción de tantos archivos públicos con motivo de la guerra de liberación.

Entre tales previsiones que interesa adoptar considera esta Dirección General, como fundamental, la simplificación en el sistema a seguir, encargando de ello al Instituto de Estudios de Administración Local, órgano propio de investigación municipalista, al que no puede ser indiferente el contenido de los archivos de las Corporaciones locales.

En consecuencia, esta Dirección General dispone:

1.º Por los Gobernadores civiles se requerirá a las Corporaciones municipales de cada provincia, por conducto del «BOLETIN OFICIAL» respectivo, a fin de que en el plazo de dos meses procedan al cumplimiento de lo previsto en el artículo quinto del Reglamento de Secretarios, Interventores y empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924, remiten-

do el inventario puesto al día, de sus archivos, en los términos y con los requisitos que dicho Reglamento señala.

El incumplimiento de este precepto en el plazo referido será puesto en conocimiento de esta Dirección General a los efectos que procedan.

2.º Las Diputaciones provinciales realizarán la clasificación de tales inventarios municipales, con la debida independencia, dentro de los Archivos provinciales unificándolos a su vez, en fichero único, por materias.

3.º De este fichero unificado se remitirá copia literal al Instituto de Estudios de Administración Local para su integración en la Oficina de Documentación local del mismo, quedando obligadas las Diputaciones a remitir cada año las ediciones correspondientes.

Aquella remisión deberá realizarse en el plazo de tres meses a partir de la presente Circular y en el siguiente modelo uniforme de ficha:

Cartulina blanca, tamaño veinte por catorce. Indicaciones mínimas; Municipio, provincia, documento; materia a que se refiere y año a que corresponde.

4.º Las Diputaciones provinciales reorganizarán sus archivos provinciales manteniendo siempre la individualidad de cada archivo local, pudiendo trasladar los de esta clase a la capital de la provincia en calidad de depósito y con el beneplácito de las Corporaciones municipales respectivas, en la parte que tuvieren de históricos, para procurarles un acondicionamiento más perfecto y facilitar su examen al mayor número posible de estudiosos.

5.º El Instituto de Estudios de Administración Local adoptará las medidas oportunas para la más perfecta implantación de estas normas, proponiendo a esta

Dirección General las previsiones que estime convenientes y formulando, cuando haya recibido el material preciso para ello, un catálogo de documentación de los Archivos locales de España, con la sistemática que estime adecuada.

6.º El Instituto de Estudios de Administración Local podrá interesar de las Corporaciones provinciales y municipales cuantos informes, aclaraciones, etcétera, estime precisos.

A finalidades estadísticas el Instituto recibirá de las Corporaciones locales, por el intermedio de las Jefaturas provinciales de Administración Local, datos sobre la forma de dotación personal de los Archivos locales discriminando los que tuvieran al frente funcionarios especiales y los que fueran un servicio del propio Secretario.

Una vez en posesión de tales datos y de los ficheros de los Archivos de Corporaciones locales, el Instituto de Estudios de Administración Local estudiará las posibilidades de organización de cursillos para Secretarios y funcionarios especiales encargados de los archivos de las Corporaciones locales para la difusión de las más interesantes manifestaciones de la riqueza documental, base de catálogo de que anteriormente se hizo mención, interesándose la cooperación, al efecto, de los distintos Centros de Investigación local que existen en España y del Instituto Nacional del Libro Español para tales estudios de perfeccionamiento.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de las Corporaciones provincial y municipales de la provincia de su digno cargo, que darán cumplimiento a lo que se ordena por la presente Circular.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 10 de enero de 1945 = El Director general, Carlos Pinilla Turiso.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias».

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 12 de febrero de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Por la presente se comunica a las distintas Juntas Agrícolas Locales de la provincia el cupo mínimo de superficie que ocupará, en la próxima siembra, el cultivo del garbanzo. El detalle se reseña en Nomenclator adjunto.

Las Juntas Locales procederán inmediatamente a repartir entre los agricultores el cupo de siembra de garbanzos asignado al término municipal, quedando obligadas las mencionadas Juntas a exponer la relación de agricultores, con el cupo señalado a cada uno, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de forma análoga a la ordenada para las superficies de trigo, antes del día 25 del corriente mes.

Darán cuenta los Sres. Alcaldes Presidentes del cumplimiento de cuanto se ordena a esta Jefatura Agronómica, en la forma que para los distintos planes de sementera tienen señalado.

Lo que se hace público para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 10 de febrero de 1945, =
El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo

AYUNTAMIENTOS

Superficie
a cultivar
de garbanzos en
el año 1945
Has.

Partido de Burgos

Agés	—
Albillos	24
Arcos	19
Arlanzón	1
Arroyal	4
Atapuerca	—
Ausines (Los)	17
Avellanosa del Páramo	1
Barrios de Colina	—
Buniel	27
Burgos	100
Cabia	58
Carcedo de Burgos	8
Cardeñadizo	13
Cardeñajimeno	13
Cardeñuela-Rfopico	5
Castrillo del Val	5
Cayuela	28
Celada del Camino	11
Celadas (Las)	8
Celadilla Sotobrín	4
Cubillo del Campo	5
Cueva de Juarros	16
Estépar	8
Fransdóvnez	19
Fresno de Rodilla	—
Galarde	—
Garnonal	2
Gredilla la Polera	5
Hontomín	—
Hontoria de la Cantera	4
Hormaza	6
Hormazas (Las)	3
Hornillos del Camino	8
Huérmece	9
Hurones	5
Ibeas de Juarros	—
Isar	5
Lodoso	5
Mansilla de Burgos	5
Marmellar de Abajo	3
Marmellar de Arriba	1
Mazuelo de Muñó	19
Medinilla	6

Modúbar de la Emparedada	5
Molina de Ubierna (La)	—
Nuez de Abajo (La)	7
Orbaneja Rfopico	5
Palacios de Benaver	—
Palazuelos de la Sierra	2
Páramo	3
Pedrosa de Río-Urbel	5
Quintanadueñas	16
Quintanaortuño	3
Quintanapalla	3
Quintanarroz	1
Quintanilla Pedro Abarca	2
Quintanillas (Las)	15
Quintanilla-Somuñó	9
Quintanilla-Vivar	13
Rabé de las Calzadas	12
Rebolledas (Las)	3
Renuncio	22
Revilla del Campo	16
Revillarruz	5
Rfocerezo	6
Rfoseras	12
Robredo Temiño	2
Ros	4
Rubena	5
Saldaña de Burgos	5
Salguero de Juarros	5
San Adrián de Juarros	—
San Mamés de Burgos	9
San Pedro Samuel	1
Santa Cruz de Juarros	3
Santa María Tajadura	5
Santibáñez Zarzaguda	7
Santovenia	2
Sarracín	9
Sotopalacios	1
Sotragero	7
Susinos del Páramo	1
Tardajos	29
Tobes y Rahedo	4
Tremellos (Los)	3
Ubierna	7
Urrez	—
Vilviestre de Muñó	5
Villafría de Burgos	11
Villagonzalo Pedernales	17
Villagutiérrez	6
Villalbilla de Burgos	18
Villamiel de la Sierra	—
Villanueva de Río-Ubierna	5
Villariego	4
Villarmentero	7
Villarmero	7
Villasúr de Herreros	—
Villaverde Peñahorada	3
Villavieja	10
Villayerno Morquillas	7
Villorajo	1
Villorobe	—
Zalduendo	—
Zumel	2

Partido de Aranda de Duero.

Aguilera (La)	25
Aranda de Duero	14
Arandilla	1
Baños de Valdearados	10
Brazacorta	5
Caleruega	11
Campillo de Aranda	5
Castrillo de la Vega	—
Coruña del Conde	—
Fresnillo de las Dueñas	2
Fuentelcésped	9
Fuentenebro	4
Fuentespina	—
Gumiel de Hizán	47
Gumiel del Mercado	32
Hontoria de Valdearados	15
Milagros	4
Orquillas	5
Pardilla	6
Peñalba de Castro	5
Peñaranda de Duero	33
Quemada	8
Quintana del Pidío	6
San Juan del Monte	12
Santa Cruz de la Salceda	—
Sorillo de la Ribera	36
Torregalindo	1
Tubilla del Lago	5
Vadocondes	9

Valdeande	9
Vid de Aranda (La)	—
Villalba de Duero	8
Villalbilla de Gumiel	11
Villanueva de Gumiel	2
Zazuar	2

Partido de Miranda de Ebro.

Altable	—
Ameyugo	—
Ayuelas	—
Bozoo	1
Bugedo	38
Condado de Treviño	5
Encío	—
Miranda de Ebro	—
Miraveche	4
Orón	—
Pancorvo	—
Puebla de Arganzón (La)	2
Santa Gadea del Cid	—
Santa María Ribarredonda	3
Valluércanes	—
Villanueva del Conde	—
Villanueva de Teba	—

Partido de Belorado.

Alcocero de Mola	—
Araya	—
Bascuñana	—
Belorado	2
Carrias	—
Castil de Carrias	1
Castil delgado	—
Cerezo de Ríotirón	—
Cerratón de Juarros	—
Espinosa del Camino	—
Eterna	—
Fresneda de la Sierra	—
Fresneña	1
Fresno de Ríotirón	—
Garganchón	—
Ibrillos	—
Pineda de la Sierra	—
Pradoluengo	—
Puras de Villafranca	—
Quintanatoranco	—
Rábanos	—
Redecilla del Camino	—
Redecilla del Campo	1
San Vicente del Valle	—
Santa Cruz del Valle	1
Tosantos	—
Valmala	—
Valle de Oca	3
Viloria de Rioja	—
Villaescusa la Sambría	—
Villafranca Montes de Oca	—
Villagalijo	—
Villambistia	—

Partido de Sedano.

Alfoz de Bricia	—
Alfoz de Santa Gadea	—
Arija	—
Cernégula	—
Escalada	—
Gredilla de Sedano	—
Masa	—
Moradillo de Sedano	—
Nidáguila	—
Orbaneja del Castillo	—
Pesquera de Ebro	3
Piedra (La)	2
Quintanaloma	—
Quintanilla-Sobresierra	2
Sangentes de la Lora	—
Sedano	—
Tubilla del Agua	—
Valdelateja	1
Valle de Valdebezana	—
Valle de Zamanzas	—

Partido de Lerma.

Avellanosa de Muñó	20
Bahabón de Esgueva	15
Cabañes de Esgueva	19
Castrillo de Solarana	9
Cobrecos	8
Ciadorcha	19
Cilleruelo de Abajo	11
Cilleruelo de Arriba	5
Ciruelos de Cervera	26

Cogollos	6
Covarrubias	15
Cuevas de San Clemente	3
Fontioso	4
Iglesiarubia	10
Lerma	16
Madrigal del Monte	5
Madrigalejo	9
Mohamud	61
Mazuela	6
Mecerreyes	9
Nebreda	18
Olmillos de Muñó	5
Peral de Arlanza	24
Pineda-Trasmonte	5
Pinilla-Trasmonte	17
Presencio	32
Puentedura	4
Quintanilla del Agua	5
Quintanilla de la Mata	4
Quintanilla del Coco	10
Retuerta	3
Revilla-Cabriada	2
Royuela	16
Santa Cecilia	9
Santa Inés	7
Santa María del Campo	64
Santa María de Mercadillo	6
Santibáñez de Esgueva	5
Santibáñez del Val	3
Solarana	15
Tejada	5
Tordómar	10
Tordueles	5
Torrealla del Monte	5
Torrepadre	14
Torresandino	175
Tórtolas	134
Valdoros	4
Villafruela	21
Villahoz	77
Villalmanzo	18
Villamayor de los Montes	5
Villangómez	18
Villaverde del Monte	15
Zael	18

Partido de Briviesca.

Abajas	—
Aguas-Cándidas	—
Aguilar de Bureba	—
Bañuelos de Bureba	—
Barcina de los Montes	1
Barrios de Bureba	1
Bentreteja	—
Berzosa de Bureba	—
Briviesca	1
Busto de Bureba	1
Cameno	—
Cantabrana	—
Carcedo de Bureba	—
Cascajares de Bureba	—
Castil de Lences	—
Castil de Peones	1
Cillaperlata	1
Cornudilla	—
Cubo de Bureba	10
Frías	—
Fuentebureba	—
Galbarros	—
Grisaleña	—
Hermosilla	—
Lences	—
Monasterio de Rodilla	5
Navas de Bureba	—
Oña	—
Padrones de Bureba	—
Parte de Bureba (La)	—
Piernigas	—
Pino de Bureba	—
Pozo de la Sal	—
Prádanos de Bureba	—
Quintanabureba	—
Quintanaélez	—
Quintanarroz	1
Quintanavides	3
Quintanilla San García	—
Quintanillabón	—
Reinoso	1
Rojas	2
Rubicedo de Abajo	—
Rucandío	—
Salas de Bureba	—

Salinillas de Bureba.....	—
Santa Maria del Invierno..	1
Santa Olalla de Bureba...	1
Solas de Bureba.....	—
Solduengo.....	—
Terminón.....	—
Vallarta de Bureba.....	2
Vesgas (Las).....	—
Vid. de Bureba (La).....	—
Vileña.....	—
Zuñeda.....	—

Partido de Roa de Duero.

Adrada de Haza.....	1
Anguix.....	36
Berlangas de Roa.....	5
Boada de Roa.....	55
Cueva de Roa (La).....	7
Fuentecén.....	2
Fuenteliso.....	6
Fuentemolinos.....	1
Guzmán.....	163
Haza.....	4
Hontangas.....	—
Horra (La).....	76
Hoyales de Roa.....	1
Mambrilla de Castrejón.....	72
Moradillo de Roa.....	4
Nava de Roa.....	—
Olmedillo de Roa.....	92
Pedrosa de Duero.....	45
Quintanamavirgo.....	65
Roa.....	64
San Martín de Rubiales.....	95
Sequera de Haza (La).....	5
Terradillos de Esgueva.....	18
Valcavado de Roa.....	52
Valdezate.....	18
Villaescusa de Roa.....	68
Villatuelda.....	34
Villovela de Esgueva.....	52

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo.....	1
Berberana.....	—
Dobro o Los Altos.....	10
Espinosa de los Monteros.....	—
Junta de la Cerca.....	3
Junta de Oteo.....	2
Junta de Río de Losa.....	16
Junta San Martín de Losa.....	—
Junta de Traslaloma.....	—
Junta de Villalba de Losa.....	—
Jurisdicción San Zadornil.....	—
Medina de Pomar.....	3
Merindad Castilla la Vieja.....	11
Merindad de Cuesta-Urria.....	5
Merindad de Montija.....	—
Merindad de Sotocueva.....	4
Merindad de Valdeporres.....	—
Merindad de Valdivielso.....	5
Partido Sierra en Tobalina.....	—
Trespaderne.....	3
Valle de Manzanedo.....	—
Valle de Mena.....	—
Valle de Tobalina.....	—
Villarcayo.....	—

Partido de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel.....	—
Arauzo de Salce.....	82
Arauzo de Torre.....	5
Barbadillo de Herreros.....	—
Barbadillo del Mercado.....	3
Barbadillo del Pez.....	1
Cabezón de la Sierra.....	3
Campolara.....	2
Canicosa.....	—
Carazo.....	2
Cascajares de la Sierra.....	2
Castrillo de la Reina.....	7
Castrovido.....	1
Contreras.....	—
Espinosa de Cervera.....	—
Galleja (La).....	2
Hacinas.....	—
Hinojar del Rey.....	3
Honorio del Pinar.....	11
Hortigüela.....	3
Hoyuelos de la Sierra.....	—
Huerta de Rey.....	24
Jaramillo de la Fuente.....	—
Jaramillo Quemado.....	1

Jurisdicción de Lara.....	4
La Revilla y Hahedo.....	2
Mambrillas de Lara.....	2
Mamolar.....	5
Monasterio de la Sierra.....	—
Moncalvillo.....	—
Monterrubio de la Sierra.....	—
Neila.....	—
Palacios de la Sierra.....	5
Pinilla de los Barruecos.....	—
Pinilla de los Moros.....	1
Quintanalara.....	2
Quintanar de la Sierra.....	—
Quintanarraya.....	5
Rabanera del Pinar.....	—
Regumiel de la Sierra.....	—
Riocavado de la Sierra.....	—
Salas de los Infantes.....	4
San Millán de Lara.....	16
Santo Domingo de Silos.....	10
Tinieblas.....	5
Torrelara.....	2
Valle de Valdalaguna.....	—
Vilviestre del Pinar.....	1
Villaespasa.....	3
Villanueva de Carazo.....	—
Villoruebo.....	4
Vizcainos.....	—

Partido de Villadiego.

Acedillo.....	1
Amaya.....	15
Arenillas de Villadiego.....	6
Barrio de San Felices.....	3
Barrios de Villadiego.....	3
Basconillos del Tozo.....	—
Castrillo de Ríopisuerga.....	12
Cañizar de Amaya.....	3
Coculina.....	3
Cuevas de Amaya.....	34
Guadilla de Villamar.....	5
Humada.....	8
Montorio.....	2
Olmos de la Picaza.....	8
Rebollo de la Torre.....	15
Rezmondo.....	4
Salazar de Amaya.....	13
Sandoval de la Reina.....	5
San Quirce de Ríopisuerga.....	13
Santa María Ananúñez.....	2
Sordillos.....	2
Sotovellanos.....	4
Sotresgudo.....	8
Tapia.....	1
Tobar.....	3
Urbel del Castillo.....	1
Valcárceres (Los).....	3
Valle de Valdelucio.....	12
Villadiego.....	14
Villahizán de Treviño.....	5
Villabilla junto a Villadiego.....	5
Villamartin de Villadiego.....	2
Villamayor de Treviño.....	10
Villanueva de Odra.....	4
Villanueva de Puerta.....	4
Villavedón.....	109
Villegas.....	12
Villusto.....	2
Zarzosa de Ríopisuerga.....	6
Cañizar de Amaya.....	5

Partido de Castrojeriz.

Arenillas de Ríopisuerga.....	2
Balbases (Los).....	35
Barrio de Muño.....	11
Belbimbre.....	14
Cañizar de los Ajos.....	5
Castellanos de Castro.....	5
Castrillo de Murcia.....	13
Castrillo-Matajudíos.....	5
Castrojeriz.....	40
Citros del Páramo.....	5
Grijalba.....	6
Hinestrosa.....	6
Hontanas.....	10
Iglesias.....	22
Itero del Castillo.....	6
Manciles.....	4
Mélgar de Fernamental.....	—
Olmillos junto a Sasamón.....	11
Padilla de Abajo.....	4
Padilla de Arriba.....	3
Palacios de Ríopisuerga.....	5
Palazuelos de Muñó.....	19

Pampliega.....	34
Pedrosa del Páramo.....	11
Pedrosa del Príncipe.....	15
Revilla Vallejera.....	18
Sasamón.....	11
Tamarón.....	5
Vallejera.....	8
Valles.....	13
Villaldemiro.....	12
Villamedianilla.....	4
Villanueva-Argaño.....	3
Villaquirán de la Puebla.....	2
Villaquirán de los Infantes.....	17
Vallasandino.....	24
Villasidro.....	1
Villasilos.....	5
Villaverde-Mogina.....	11
Villaveta.....	5
Villazopeque.....	16
Yudego y Villandiego.....	18

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 12 de enero de 1945.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos de suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de noviembre.

Nombrar representante para constituir la Delegación del Congreso Nacional de Derecho Civil al Abogado y Archivero de esta Diputación D. Federico Diez de la Lastra.

Emitir informe en el asunto relacionado con la división de Comarcas judiciales.

Admitir en la Casa de Caridad a Celestina de la Fuente Núñez, de Tapia de Villadiego, y a Eleuterio Carrillo Astiani, de Moneo.

Aprobar la determinación del Sr. Presidente por la que dispuso el ingreso en la Casa de Salud de Santa Agueda de la demente Irene Antón Ortega, de Vilviestre de Muñó.

Id. id. id. del demente Valeriano Ibáñez Cuesta, de Canicosa de la Sierra.

Hacer presente a D. Cosme García Barga, de Bañuelos de Bureba, que no es posible acceder a su petición, debiendo, por tanto, abonar la cantidad que por la Administración del Hospital se le reclama.

Quedar enterada de haber sido abonado el importe de las estancias causadas por heridos de guerra en el Hospital Provincial, durante los meses de octubre y noviembre.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Que por la Dirección de Obras y Vías provinciales se redacte el proyecto de camino vecinal de Cabrerredondo al de Rioseras a Monasterio de Rodilla.

Id. id. del de Abajas a la carretera de Burgos a Bercedo.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a caminos vecinales, a D. Claudio Delgado Iglesias, de Valbonilla, y

D. Casimiro García González, de Castrillo del Val.

Autorizar a D. Miguel Castro para cruzar el camino vecinal de Gamonal a Poza de la Sal con una línea de conducción de energía eléctrica.

Id. a D. Lorenzo Alonso, de Cardeñadijo, para poder cuatro chopos existentes en la carretera provincial, y a D. Eugenio del Cerro, de Burgos, para cortar varios árboles.

Quedar enterada, con agrado, de las mejoras que se van acometiendo en el servicio de la Biblioteca pública.

Conceder a la Asociación Universitaria de Valladolid la cantidad de 500 pesetas que habrá de invertir en un premio que otorgará en forma análoga al año anterior.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Id. el acta de arqueo del resumen de las operaciones de ingresos y pagos realizados durante el ejercicio de 1944.

Quedar enterada del balance de comprobación y Saldos.

Id. id. de la aprobación por el Excmo. Sr. Gobernador del presupuesto ordinario de esta Diputación para el ejercicio de 1945 y que se ponga en ejecución.

Quedar enterada de la Ley de 30 de diciembre último sobre incremento de los ingresos de las Haciendas provinciales.

Id. id. del Decreto de 20 de diciembre por el que se declara de urgencia la ejecución del total de las obras del ferrocarril Madrid Burgos, acordándose expresar al al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas el agradecimiento de esta Diputación y de toda la provincia por el apoyo que en todo momento ha prestado a la realización del referido ferrocarril.

Destinar la cantidad de 8.000 pesetas para la compra de sementales.

Agradecer al Excmo. y Reverendísimo Abad Mitrado de Silos la invitación para la solemne ceremonia de su Bendición abacial y asistir a los octos en Cuerpo de Comunidad con séquito y maceros.

Corresponder a la visita oficial del nuevo Alcalde de la Ciudad significando al Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad que la Corporación provincial se ofrece al mismo incondicionalmente para el desarrollo de cualquier actividad que pueda convenir a los intereses burgaleses, y felicitar a la Corporación municipal saliente por la magnífica labor a que ha dado cima en beneficio de esta Capital.

Expresar la felicitación de la provincia de Burgos a distintas personalidades por las distinciones de que han sido objeto.

Burgos 12 de enero de 1945.— El Presidente, Julio de la Puente. —El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de transferencias de vehículos de motor mecánico diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de enero de 1945, que se remite al B. O. de la provincia para su publicación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE	Domicilio	NOMBRE	Domicilio
Ford	BU-506	Vicente Simarro Pinar	Rubielos Bajos (Albacete)	Nicasio Martínez Navarro	Pozo Seco (Albacete)
Peugeot	1548	Mariano Calleja Arias	Hinestrosa	Basilio Santamaría García	Alar del Rey (Palencia)
Chevrolet	1673	Eutimio Llanillo Merino	Quintanas Valdivielso	Euquerio Ama Millán	Llanillo (Burgos)
Federal	1754	Olegario Mantrana y Rencio Sanz González	Bilbao	Eusebio Atucha Bilbao	Bermeo (Vizcaya)
Idem	1756	Domingo Uribarri	Zamudio (Vizcaya)	Francisco Ugarte Ugarte y Francisco Uriarte Albaroa	Baquio (Vizcaya)
G. M. C.	1757	Juan Agra López	Bilbao	Nicolás Pérez Hernández	Zamora-San Antolín, 10
Hispano-Suiza	1900	Gregorio Lacalle Gómez	Treviana (Logroño)	Daniel Calvo Tristán	Alesanco (Logroño)
Chevrolet	1967	Francisco Triana Tapia	Burgos	Ramón Elizondo Colina	Burgos-Tinte, 3
Ford	2108	Eduardo Andrés Martínez	Islallana (Logroño)	María Cruz Royo Lacruz	Logroño-G. Franco, 31
Chevrolet	2130	Nicasio Pérez Alvarez	Burgos	Heliodoro Marcos Chaperó	Vilviestre del Pinar
Peugeot	2157	Emiliana Díez Conde	Idem	Emilio Gómez Revillas	Burgos San Juan, 56
Studebaker	2193	Ángel Isasu Gutiérrez	Renedo (Santander)	Manuel Gutiérrez de la Torre	Torrelavega (Santander)
Citroen	2196	José María Lazcano Zubeldia	Ondarroa (Vizcaya)	Jesús Osaba Muñárriz	San Sebastián-Birmingham, 3
Peugeot	2228	Marcos Ibeas Rodríguez	Burgos	Florentino González Junco	Burgos-Calzadas, 26
Chevrolet	2250	Nicasio Pérez Alvarez	Idem	Heliodoro Marcos Chaperó	Vilviestre del Pinar
Ford	2323	Laureano Mariscal Fernández	Idem	Marcialino Marín Sagredo	Burgos-Calera, 6
Federal	2394	Celestina Bernabé Díez	Idem	Marcelino Iglesias López	Aranda de Duero
Chevrolet	2625	Nicasio Pérez Alvarez	Idem	Heliodoro Marcos Chaperó	Vilviestre del Pinar
Ford	2637	Alberto Pérez de Artagoitia	Bilbao	Arnold Tobler	Barcelona, Diputación, 239
Idem	2715	Federico Sanfeliu	Barcelona	Enrique Wincke Vismeyer	Palamón (Gerona)
Idem	2801	Victorina Revilla del Pino	Burgos	Valentín Díaz Ruiz	Tablada del Rudrón
Fiat	2878	Tirso Martínez de la Pera	Salinas de Añana (Alava)	Antonio Sáiz Calderón	Nanclares la Oca (Alava)
3 H. C.	2945	Herederos de D. Víctor Conde	Burgos	Harinera Conde S. L.	Burgos, M. del Campo, 3
Studebaker	2958	Albino Pascual Mateo	Fuentelcésped	Galo Mateos Vistabella	Aranda de Duero
Ford	3020	Basilio del Hierro Villate	Trespaderne	Julio Ruiz Ruiz	Quint.-Martín Galindez
Hispano-Suiza	3063	Transportes Industriales S. A.	Madrid	Empresa I. García S. L.	Segovia
Fiat	3215	Angela Requejo Velasco	Aranda de Duero	Marcelino Iglesias López	Aranda de Duero
Idem	3222	Galo Mateo Vistabella	Idem	Galo Solana Peribáñez	La Aguilera
Renault	3231	Federico Sancha Abad	Burgos	Dávila Villalobos S. L.	Valladolid, Estación, 1
Adler	3249	Rafael Miranda Barredo	Idem	Rodolfo Francisco Kickert Hilgenberg	Burgos, Carmen, 2
Morris	3284	Ireneo Barblomé Muñoz	Idem	Arturo Gil Menéndez	Id., A del Generalísimo, 13

Burgos 6 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

JEFATURA DE MINAS

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Burgos se ha servido aprobar, con fecha 27 enero de 1945, lo actuado en el expediente de registro minero que se detalla al pie, disponiendo que en el plazo reglamentario de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente por el interesado, en la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, el papel de Pagos al Estado, por estampación del sello en el Título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Lo que se pone en conocimiento del interesado, surtiendo este anuncio los mismos efectos que la notificación personal.
Palencia 27 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.

REGISTRO MINERO QUE SE CITA

Nombre del registro	Número	Mineral	Interesado	Vecindad del interesado	Pertenencias demarcadas	DERECHOS		TOTAL Pesetas
						Título	Pertenencias	
Demasfa a Etalvina.	3455	Manganeso	D. Fidel Antuña Fernández.	La Felgura (Asturias)	2,462153	150	15	166

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Medina de Pomar

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día primero del actual, por unanimidad acordó arrendar, en pública subasta, por plazo de un año, prorrogable hasta cinco, la Plaza de Toros de esta ciudad, propiedad de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios, de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que, contra este acuerdo, podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas, durante el plazo de cinco días hábiles, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar a 9 de febrero de 1945.—El Alcalde, César Cadiñanos.

Alcaldía de Berlangas de Roa.

Habiéndose llevado a la práctica la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser libremente examinado y formular las reclamaciones que se estimen justas.

Berlangas de Roa 6 de febrero de 1945.—El Alcalde, Marino Sacristán.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Fuentecén.

Por el presente se convoca a todos los propietarios de fincas que se riegan en este término municipal con las aguas derivadas por la Presa «Del Molino», y a los usuarios industriales que utilizan las mismas aguas del río Riaza, para

que concurran a la Junta general que ha de celebrarse el día 18 de marzo próximo, a las once horas, en la casa Ayuntamiento de este pueblo, con objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Constitución provisional de la Comunidad de Regantes «El Molino», en el término de Fuentecén.

2.º Nombramiento de una comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

3.º Fijación de las bases a que ha de ajustarse la comisión en la realización de los trabajos que se la confían.

Los límites de la zona que comprende esta Comunidad, son los siguientes:

Norte, con el término de Hoyales Sur, con carretera de Valladolid a Soria.

Este, con río Riaza.

Oeste, con camino de Roa y cauce de Villa y tierra.

Fuentecén 5 de febrero de 1945.
—El Alcalde, Juan Pradales.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 10 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al . . . 2'00 por 100
A seis meses, al . . . 2'50 por 100
A un año, al . . . 3'00 por 100